

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 17 MAR. 2026	Hs. 10:39
Numero: 126	Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Daniela Ayelen
	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 17 de marzo de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dra. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

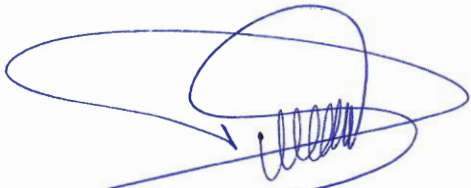
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y al cuerpo de ediles del cuerpo de Concejales, para solicitarle se estudie y trate un proyecto de ordenanza para exceptuar de lo establecido en el inciso B) del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°6477 y de esa manera se pueda trabajar comercialmente la unidad gastronómica móvil de mi propiedad, expongo a continuación los motivos fundamentales de la solicitud.

Este proyecto surge de la prohibición realizada por parte de la Municipalidad a mi persona, al poseer una unidad gastronómica móvil, la cual quiero producir y explotar en el interior de un patio ubicado en el sector de Alem y Marcos Zar.

Si bien la normativa reguladora de las Unidades Gastronómicas Móviles establece que, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien por vía de la reglamentación va a determinar cuales son los espacios habilitados para la instalación de los mismos, este caso concreto no busca generar una situación de descontrol de la situación, sino que, al ser ejercida dentro de un patio privado, se termina convirtiendo prácticamente, al no realizarse en un espacio público, en una acción privada, que debiera ser regulada principalmente por las normas relativas a la salubridad e higiene de los alimentos y no tanto por la regulación del uso de los espacios públicos. Vale mencionar además, que como titular de la UGM que es objeto de excepción en la presente, poseo todos los demás requisitos exigibles por la normativa, contando con un "foodtruck" armado especialmente, con todas sus habilitaciones de luz y gas verificadas por profesionales, así como los seguros correspondientes.

Es entonces que, con la buena intención de promover el comercio y la gastronomía, y atento a la situación particular de mi caso concreto, les pido a los Sres. Y Sras. Concejales y Concejales, que me otorguen la presente excepción.


JEREZ DANIELA
36734183.

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de lo establecido en el inciso B) del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°6477 a la Unidad Gastronómica Móvil propiedad del Sr. Daniel Sebastián Pereyra, DNI 36.734.183.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la excepción del Artículo 1° de la presente ordenanza solo se aplica al interior del sector ubicado en la dirección Av. Leandro N. Alem altura 2611.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____



PEREYRA DANIEL
36 734 183
1555 7143